

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se nombran vocales del Foro Provincial de la Inmigración de la provincia de Jaén.

El Decreto 202/2005, de 27 septiembre, por el que se crean y regulan los Foros Provinciales de Inmigración, establece en su artículo 7 el procedimiento para la designación y propuesta de los vocales, representantes de las Administraciones Públicas y de las Organizaciones Sociales señaladas en dicho artículo.

Así mismo, el artículo 8 de dicho Decreto establece la duración del mandato de los vocales no pertenecientes a la Administración Pública, que será de cuatro años a partir del día siguiente a su nombramiento, correspondiendo su nombramiento al titular de la Delegación del Gobierno de Jaén.

Mediante la Orden de 24 de septiembre de 2013, por la que se modifica la de 2 de diciembre de 2005, se convoca y regula el proceso de selección de los vocales del Foro Provincial de la Inmigración en representación de la Asociación de Inmigrantes y de las Asociaciones Pro Inmigrantes que desarrollan su labor en la provincia de Jaén, y mediante la Resolución de 13 de febrero de 2014 se designan las entidades seleccionadas como miembros del Foro Provincial de la Inmigración.

En consecuencia, recibidas las propuestas y designaciones correspondientes, esta Delegación del Gobierno acuerda la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Primero. Constituye el objeto de la presente Resolución el nombramiento, como vocales titulares del Foro Provincial de la Inmigración, de las siguientes personas en representación de las entidades que se indican:

En representación de la Entidades Pro Inmigrantes:

- Don/Doña José Boyano Martínez, de Cruz Roja Española Comité Provincial de Jaén (Suplente: Don/Doña Dámaso Chicharro Ayala, de Cruz Roja Española Comité Provincial de Jaén).
- Don/Doña Rafael López-Sidro Jiménez, de Cáritas Diocesana de Jaén (Suplente: Don/Doña Diego Jiménez Martínez, de Cáritas Diocesana de Jaén).
- Don/Doña Ana María Fiñana Hidalgo, de la Asociación Mundo Acoge (Suplente: Don/Doña Lorena Ignaccolo, de Mundo Acoge).
- Don/Doña Naima El Yajizi Belfakir, de la Asociación Jaén Acoge (Suplente: Don/Doña Pedro González Godoy, de la Asociación Jaén Acoge).

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el art. 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo dispuesto en la base séptima, apartado 3, de la Orden de 2 de diciembre de 2005, modificada por la Orden de 24 de septiembre de 2013, la presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que surtirá efecto conforme a lo dispuesto en el punto cuarto, y que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Jaén, 21 de marzo de 2014.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.